



Bogotá D.C., 25 de mayo de 2021

C.O.C.-423

Doctor

ERNESTO LUCENA BARRERO

Ministro Ministerio del Deporte

Avenida Cra 68 No 55-65 Bogotá D.C.

elucena@mindeporte.gov.co

ASUNTO: Postulación de la ciudad sede para la organización de los XX Juegos Panamericanos a realizarse en el año 2027.

Respetado Ministro:

Reciba un cordial saludo, a nombre del Comité Olímpico Colombiano. La Organización Deportiva Panamericana—Panam Sports- reconocida por el Comité Olímpico Internacional como la asociación continental de los comités olímpicos nacionales de América ha dado un respaldo excepcional a la ciudad de Barranquilla, como sede para la organización de los XX Juegos Panamericanos, a realizarse en el año 2027.

Se trata de un hecho sin precedentes, pues, por primera vez en la historia de Panam Sports, la elección de la ciudad sede se dará de manera directa, esto es, mediante declaración por aclamación, tal como lo consagran los estatutos de la Organización Deportiva Panamericana. Sin duda alguna, se trata de un gran reconocimiento que se le da a Barranquilla por su tradición deportiva, que la ha llevado a organizar dos juegos centroamericanos y del Caribe; unos Bolivarianos, y varios Nacionales, y lo ha hecho con lujo de detalles. Los últimos Centroamericanos fueron organizados en 2018 y recibieron los mayores elogios de los participantes y de las autoridades de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe, ODECABE.

De igual manera, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ha brindado un incondicional respaldo en todos los aspectos a esta aspiración, que se constituye en una excelente oportunidad para estimular, fomentar y desarrollar el espíritu deportivo en nuestro país, así como para exponer ante la comunidad internacional todas las bondades de la nación, incluyendo la capacidad competitiva de nuestros deportistas.

En consecuencia, el Comité Olímpico Colombiano postula a Barranquilla como única ciudad candidata a ser sede de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, a realizarse en el año 2027, en función de las atribuciones contenidas en el artículo 72, numeral 4 de la Ley 181 de 1995, el artículo 26 del Decreto 1228 de 1995, y los estatutos del Comité Olímpico Colombiano, COC. Sin perjuicio de lo anterior se podrá contar con la participación de otras ciudades, para la realización de algunos eventos deportivos.

Agradecemos toda la atención prestada.

Atentamente,



CIRO SOLANO HURTADO
Presidente

c.c. Doctor Jaime Pumarejo Heinz, Alcalde Barranquilla
Licenciado. Luis Carlos Buitrago, Coordinar Juegos y Eventos Deportivos, Ministerio del Deporte